

Políticas de Publicación



Universidad Centroamericana

Vicerrectoría Académica

Managua, Nicaragua año dos mil diez.

Políticas de Publicación

La Universidad Centroamericana, coherente con su responsabilidad social universitaria, promueve la difusión e intercambio abierto del conocimiento generado por sus académicos y estudiantes, para que los miembros de la comunidad universitaria y la sociedad en general lo utilicen abiertamente. Para tal fin, la Universidad Centroamericana define las siguientes Políticas y Normas de Publicación:

Políticas:

1. Favorece los Derechos de Propiedad Intelectual que promuevan el uso abierto de información, materiales y contenidos de aprendizaje.
2. Respeta los derechos morales y patrimoniales, de conformidad con la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos (Ley No.312), así como con los convenios internacionales de la materia.
3. Fomenta la difusión abierta de la producción de conocimiento a través de todos los medios que tiene a su disposición.
4. Promueve e incentiva las publicaciones de obras literarias, científicas y artísticas de sus académicos y alumnos, así como de investigadores nacionales.
5. Promueve y fomenta la adquisición de obras de autores nacionales y extranjeros.
6. Apoya y promueve el uso de la Licencia Creative Commons como expresión de su inserción en la Sociedad del Conocimiento y del uso de herramientas y aplicaciones de software libre, como medios de difusión del conocimiento.
- 7 Para efectos de publicación y difusión, bajo cualquier medio, solicitará autorización a los autores, respetando así las leyes nacionales y convenios internacionales.

Normas:

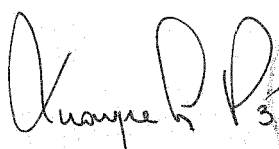
1. Toda investigación o producto investigativo que resulta del cumplimiento de las formas de culminación de estudio en las diferentes modalidades de pregrado y posgrado deben ser depositadas en la Biblioteca de la Universidad para fines estrictamente académicos. Si los ejemplares depositados se han perdido, destruido o hecho inutilizables, la UCA podrá reproducirlos sin la autorización del autor, a fin de conservarlos o de reemplazarlos.
2. Los estudiantes de Pregrado y Posgrado pueden autorizar por escrito la difusión y publicación total o parcial de sus productos investigativos en la página WEB de la UCA u otro medio informático que ésta determine, bajo la Licencia Creative Commons. Asimismo, los autores podrán autorizar la publicación en físico de sus productos investigativos, siempre y cuando hayan obtenido una calificación de 90 a 100 y su publicación sea recomendada por los miembros evaluadores, lo cual debe constar en acta.

Digesto Académico UCA

3. Todos los libros, informes, materiales educativos o documentos que publique la UCA en la WEB, se registrarán, de preferencia, por la licencia Creative Commons en cualquiera de sus modalidades.
4. Todas las investigaciones financiadas o bajo la responsabilidad de la UCA deberán ser publicadas de manera automática bajo la licencia Creative Commons, a partir del establecimiento de una cláusula en el contrato de los investigadores participantes y de acuerdo a los reglamentos aplicables, excepto aquellas investigaciones que por sus características deban mantenerse bajo confidencialidad y tengan que inscribirse en el Registro de Propiedad Intelectual (invenciones).
5. Las investigaciones que obtengan financiamiento externo y cuyo producto investigativo pertenezca a la institución financiadora, la Universidad deberá solicitar autorización por escrito de dicha institución para publicarla.

Estas políticas y normativas entran en vigencia a partir de septiembre de 2008.

Medidas Complementarias: Se modificará el Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado y Posgrado, Reglamento de los Académicos, los contratos de trabajo de los académicos y los contratos de funcionamiento de investigación.


Dra. Mayra Luz Pérez Díaz
Rectora

